



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

ANEXO III

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA CANDIDATURA

1. La documentación complementaria que acredite los méritos de la candidatura se presentará en formato digital, mediante alguna de las siguientes modalidades:
 - A) A través del **Servicio de Consigna de la Universidad de Granada** para alojamiento temporal de archivos, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://consigna.ugr.es/>

(Se puede consultar un tutorial acerca del funcionamiento del Servicio de Consigna elaborado por el CSIRC en el siguiente enlace <http://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosCorporativos/consArch.html>)
 2. El campo “*Permanencia del archivo*”, que aparece en el *Servicio de Consigna*, se deberá modificar indicando en su lugar : **1 mes**
 3. **Comunicación de los enlaces:** Una vez depositados en el *Servicio de Consigna* los archivos correspondientes a la documentación complementaria, se deberán comunicar a la Secretaría del Consejo Social los enlaces obtenidos en el proceso de alojamiento temporal de archivos del *Servicio de Consigna*, mediante uno de los siguientes procedimientos:
 - a. Incorporando los enlaces generados por el *Servicio de Consigna* en el formulario de la web del Consejo Social disponible en el siguiente enlace: <http://consejosocial.ugr.es/> .
 - b. Reenviando a la cuenta consejosocial@ugr.es los mensajes de correo que emite el *Servicio de Consigna* con el correspondiente enlace una vez alojados los archivos. El correo reenviado deberá identificar la Candidatura y Modalidad de Premio a la que pertenece.
 4. En el supuesto de que surja alguna incidencia que dé lugar a modificación de los enlaces comunicados a la Secretaría del Consejo Social se comunicarán los nuevos enlaces mediante los mismos procedimientos del punto 3.
 - B) De forma alternativa, se podrá optar por presentar -en el mismo plazo- la documentación de la candidatura mediante soporte físico de formato digital en la Secretaría del Consejo Social.
2. La presentación de documentación complementaria mediante el *Servicio de Consigna*, o mediante soporte físico de formato digital no exime de la presentación de las candidaturas a través del Registro General de la Universidad en el plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.